



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 14 de 04 de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 11 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

El literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7° de la citada Directiva, dispone que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Por otro lado, en el Artículo 15.- Alcances, del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la mencionada Directiva, señala que el Alta, es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC, bajo las siguientes causales establecidos en el Artículo 16, Son Causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación. d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes y i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrante

Que, el numeral 2.5 de la CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS, del ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD de PIURA. suscrito el 17 de febrero de 2022, se establece: otorgar a EL HOSPITAL en calidad de donación lo siguiente: (...) 12 sillas modelo Spydne Grey para uso de la biblioteca, medidas: Alto 86 cm, Alto piso-asiento: 47 cm, Asiento: ancho 53 cm, profundidad: 74.5 cm, alto respaldar: 40 cm;

Que, con ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DONACIÓN N° 012-2023 de fecha 04 de abril de 2023, la UNIVERSIDAD de PIURA de Piura con RUC N.º 20172627421 efectúa la donación de 06 sillas modelo Spydne color Gris a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, la recepción se ha realizado en el Almacén Central y suscribieron: el TAP. Guillermo Cruz Sanches, jefe de la Unidad Funcional de Almacén; el TAP. Mario Justo Yarleque Proaño, por la Unidad Funcional de Control Patrimonial y la Dra. Gisella Esther Vargas Cajahuanca por la Oficina de Apoyo a la Investigación;



Que, la UNIVERSIDAD de PIURA, mediante Orden de Compra Local OCL # 0007388 ha efectuado la compra a la empresa MAX INTL S.A.C., 06 sillas modelo Spydne Grey por el valor de S/. 4,519.00 soles y se conduce como propietaria y ejerce la posesión de los mencionados bienes;



Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la UNIVERSIDAD de PIURA a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", disponiendo que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, siendo una de las causales de alta, la aceptación de la donación;



Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la UNIVERSIDAD de PIURA a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la UNIVERSIDAD de PIURA a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, por un valor de adquisición ascendente a la suma de S/. 4,519.00 soles (Cuatro mil quinientos diecinueve 00/100 Soles); cuyas características,

especificaciones y valores unitarios se encuentran detalladas en el Apéndice, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - **AGRADECER** a la UNIVERSIDAD de PIURA por la donación efectuada.



ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración



Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva



EJRDR/JLSB/LADC/Pedroza

APENDICE

FICHA INSCRIPCIÓN DEL BIEN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	SILLA FIJA DE MADERA, modelo: SIDNEY SB, TAPIZADO, color: GRIS	B	91050303 - Muebles Y Enseres No Depreciable	753.1660	S/4,519.00

